

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01779

Atendiendo lo manifestado por la parte demandante en el escrito que antecede, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda que presenta Distribuidora de Correas y Mangueras Colombia S.A.S. en contra de Ballen B y Cía S.A.S.

SEGUNDO: Decretar la terminación por desistimiento del presente proceso ejecutivo promovido por Distribuidora de Correas y Mangueras Colombia S.A.S. en contra de Ballen B y Cía S.A.S..

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese oficio a quien corresponda.

CUARTO: Desglósense de los documentos base de la presente acción a favor de la parte demandante, con las constancias de rigor.

QUINTO: Sin condena en costas, porque no aparecen causadas.

SEXTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-136 de 13 de agosto de 2021.